



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Número 27 Sec. IV

Lunes 02 de Octubre de 2023

CONTENIDO

MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE BACADEHUACHI • Acta número 51 de fecha 18 de septiembre de 2023. • **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023 del Organismo Operador Paramunicipal Agua de Hermosillo. • Programa de optimización de las estructuras orgánicas del Organismo Operador Municipal Agua de Hermosillo 2021-2023. • Programa anual de austeridad y ahorro del Organismo Operador Municipal Agua de Hermosillo 2021-2023. • Reglamento de austeridad y ahorro del Organismo Operador Municipal Agua de Hermosillo. • Acuerdo que aprueba el tabulador de viáticos del Organismo Operador Municipal Agua de Hermosillo 2021-2023. • Tabulador sueldos correspondiente al ejercicio 2021 del Organismo Operador Municipal Agua de Hermosillo. • Tabulador sueldos correspondiente al ejercicio 2022 del Organismo Operador Municipal Agua de Hermosillo. • Tabulador sueldos correspondiente al ejercicio 2023 del Organismo Operador Municipal Agua de Hermosillo. • **H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA** • Acuerdo OR31-PA7/23. • Circular 02-22 tabulador de viáticos. • Acuerdo OR31-PA8/23. • Acuerdo OR31-PA9/23. • Acuerdo OR31-PA11/23. • Acuerdo OR32-PA7/23. • Acuerdo OR32-PA8/23 Reglamento de participación ciudadana.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



CIRCULAR 02-22. TABULADOR DE VIÁTICOS
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA; Tiene a bien expedir este CIRCULAR con fundamento en el artículo 115 fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 136 fracción IV y 64 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y con fundamento en los artículos 61 fracción I, inciso B), y 343 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expide y aprueba, por mayoría calificada en sesión Ordinaria número 31, del día lunes 28 de agosto de 2023.

Eduardo Quiroga Jiménez, Presidente Municipal, a sus habitantes sabed: Que el Honorable Ayuntamiento, se ha servido dirigirme esta disposición con efectos reglamentarios con el fin de promulgar y publicar en el Boletín Oficial de conformidad con artículo 55 fracción II y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la siguiente Iniciativa de

CIRCULAR 02-22
TABULADOR DE VIÁTICOS

CIRCULAR POR EL QUE SE ESTABLECE EL TABULADOR DE VIÁTICOS APLICABLE PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CANANEA, SONORA. Y SU COMPROBACIÓN ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

CONSIDERANDO

Que los servidores públicos en el desarrollo de sus funciones de forma especial deben realizar trámites oficiales o asistir a eventos oficiales, fuera del ámbito espacial del municipio de Cananea, además de otros estados de la república incluyendo la capital del país. En este sentido, es necesario cubrir los gastos de traslado terrestre, aéreo, hospedaje, alimentación y demás gastos a cuenta del presupuesto de egresos vigente, por realizar funciones para el desarrollo municipal.

Numeral 1.- La Tesorería Municipal es la autoridad competente para aplicar, observar y dar cumplimiento al presente circular y, tiene la obligación de cubrir los gastos por viáticos a los servidores públicos municipales, de acuerdo al presupuesto de egresos vigente y este circular.

- A) Para tal efecto, se auxiliará del Departamento de Compras quien tendrá la responsabilidad de elaborar cotizaciones, determinar los montos totales por viáticos y suscribir su evaluación.
B) (UMAs) es la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha de ejercer los viáticos.

Numeral 2.- Los servidores públicos deberán solicitar a la Tesorería Municipal en tiempo y forma, mediante oficio de comisión suscrito por el Presidente Municipal o en su caso por el Secretario del Ayuntamiento, que justifique el traslado, especificando lugar, días y demás datos necesarios.

-En el caso de los servidores públicos adscritos a la Sindicatura Municipal, el oficio de comisión deberá ser suscrito por la o el Síndico Municipal.

Numeral 3.- Se exceptúa la obligación de comprobación de los viáticos por parte de los servidores públicos. Para tal efecto, bastará que la Tesorería Municipal cuente con el oficio de comisión y transferencia a la cuenta de nómina correspondiente del servidor público a quien se le depositaron los viáticos.

Numeral 4.- El traslado aéreo (boletos de avión) deberá ser adquirido por la Tesorería Municipal y su gasto deberá ser registrada en la cuenta presupuestal correspondiente a viáticos.

El traslado terrestre (boleto de autobús o renta de auto), la Tesorería Municipal deberá evaluar las mejores condiciones para su adquisición y transferir el monto cotizado a la cuenta de nómina del servidor público para su adquisición directa. En este caso, su comprobación quedará sujeta al numeral 3 de esta circular.

Sesión ordinaria número 21 del Honorable Ayuntamiento, de fecha 28 de agosto de 2023
Comisión de redacción: EQ-JUMA-ETR-ARG-MEPL-2023



CIRCULAR 02-22. TABULADOR DE VIÁTICOS
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA.

Numeral 5.- El tabulador de viáticos se deberá sujetar a la siguiente tabla:

a).- Tabulador de viáticos de gasolina;

TABULADOR DE VIÁTICOS PARA ADQUISICIÓN DE GASOLINA	
Cilindraje del vehículo	Litros por cada 100 km
Auto 4 cilindros	14
Auto 6 cilindros	16
Auto 8 cilindros	20

b).- La Tesorería Municipal cotizará el precio por litro de gasolina en la ciudad de Cananea y la ciudad destino, para la realización del cálculo correspondiente.

c).- En los casos que aplique, previamente se cotizará el pago de casetas de cobro en las carreteras, cantidad que se deberá anexar al monto de los viáticos.

d).- Tabulador de viáticos para alimentación;

VIÁTICOS PARA ALIMENTOS	
Permanencia	UMAs
Por menos de 2 horas	2
Por más de 2 horas, que no supere las 5 horas	4
Permanencia de un día completo	9

e).- En caso de que la permanencia tenga una duración mayor de un día, se deberá otorgar la "permanencia de un día completo" multiplicado por el total de días que el servidor público tenga que permanecer en sus actividades oficiales en otro municipio.

f).- Los viáticos por concepto de hospedaje serán cotizados por la Tesorería Municipal y su monto total será depositado vía transferencia a la cuenta nómina del servidor público.

Numeral 6.- Los viáticos por gastos de representación del Presidente Municipal, se adiciona de 10 a 100 UMAs. Según evaluación de la misma Tesorería Municipal.

a).- El Presidente Municipal podrá autorizar gastos de representación a los integrantes del Ayuntamiento y Funcionarios Públicos titulares de las dependencias por un monto entre 5 y 30 UMAs.

Numeral 7.- Los gastos especiales por concepto de reparación del vehículo durante el traslado y permanencia o casos de fuerza mayor deberán ser autorizados por el Tesorero Municipal!

Numeral 8.- El Ayuntamiento autoriza a los choferes del servicio de ambulancias recibir un apoyo, por concepto de riesgo laboral equivalente a 3.85 valor de la UMA (Unidad de Medida y Actualización) por cada traslado que realice, sin perjuicio de los viáticos correspondientes. Mismo apoyo deberá ser depositado de forma directa a la cuenta de nómina del chofer.

Sesión ordinaria número 31 del Honorable Ayuntamiento, de fecha 28 de agosto de 2023
Comisión de redacción: EQ-JUMA-ETR-ARG-MEPL-2023



CIRCULAR 02-22. TABULADOR DE VIÁTICOS
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA.

Transitorio.-

Primero: Se modifica el Circular 02-22 publicado en fecha Jueves 9 de junio de 2022 en el Boletín Oficial del Estado de Sonora Tomo CCIX, número 46 Secc. II y se adiciona el numeral número 8 en los términos del Dictamen CHP-011-23 de la Comisión de Hacienda, patrimonio y cuenta pública.

Así fue emitido y aprobado conforme los artículos y condiciones del Dictamen CHP-003/22 de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Cananea, que hicieron constar y suscriben;

EDUARDO QUINTERO GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPIO DE CANANEA

JESÚS LUIS MONTORRENA ACOSTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EDUARDO TAPIA ROMERO
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CANANEA, SONORA.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, HACE CONSTAR Y:

-----CERTIFICA-----

Que en el punto número 8, del orden del día de la Sesión Ordinaria Número 31, celebrada con fecha lunes veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés, los integrantes del ayuntamiento de Cananea, Sonora, aprobaron por mayoría calificada, con doce votos a favor, cero abstenciones y cero en contra, lo siguiente:

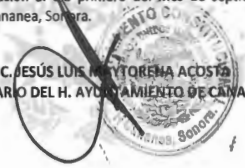
-----ACUERDO OR31-PA8/23-----

ACUERDO POR EL QUE H. AYUNTAMIENTO RECIBE EN DONACIÓN LA CALLE QUE DENTRO DEL MISMO EJIDO LLAMAN "FRANCISCO MINJAREZ MORENO" Y LA CUAL, CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 5,503.461 METROS CUADRADOS. SE ANEXA CARTOGRAFÍA.

-----CÚMPLASE-----

Y para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 89 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado, se expide la presente certificación al día primero del mes de septiembre del año dos mil veintitrés en la ciudad de Cananea, Sonora.

LIC. JESÚS LUIS MONTORRENA ACOSTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA



JLMA/mepI

Publicación electrónica
sin validez oficial